



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-16- 0002421

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, a través de la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público de del Mercado de Valores.

Que la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 94-2-6-CV.005 de julio 19 de 1994.

Que el Econ. Boris Lascano Loor, Gerente General de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)** ha solicitado la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de la Ing. **CINDY KATHERINE PITA GUERRA**, como Operadora de Valores de la mencionada Casa de Valores, para lo cual adjuntó la documentación exigida en el artículo 1, Sección I, Capítulo II, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Que la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, a través del Dr. Ricardo Gallegos Gómez en su calidad de Secretario General, certifica el 29 de abril de 2016, que la Ing. **CINDY KATHERINE PITA GUERRA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **0919371252**, ha cumplido con todos los requisitos de calificación previa, determinados en el "Reglamento para la Calificación de Operadores de Valores vigente en la Bolsa de Valores de Guayaquil", para que actúe en representación de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido su informe favorable para la inscripción de la Ing. Cindy Katherine Pita Guerra en el Catastro Público del Mercado de Valores, como operadora de valores de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, para actuar en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

Que en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo del 2013,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba a la Ing. Cindy Katherine Pita Guerra en el Catastro Público del Mercado de Valores, como operadora de valores de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, para actuar en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

13 MAY 2016


AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

MTA/ RJEC/ SJB
Trámite No. 16673-0
Expediente: 69559
RUC: 0991277269001